



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, 12 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN N° 139

VISTO

- EL DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL,
Y;

CONSIDERANDO

Que, se habla de Violencia Institucional cuando trata existen prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etcétera).

Que, los casos de gatillo fácil, torturas y desaparición de personas constituyen un flagelo heredado de la dictadura militar que no ha podido ser erradicado por los diferentes gobiernos constitucionales.

Que, desde el año 2013 se conmemora en nuestro país el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional.

Que, la Ley N° 26.811 instruyó a ese día con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad durante la conocida "Masacre de Ingeniero Budge" del año 1987, cuando fueron asesinados los jóvenes Oscar Aredes, Agustín Olivera y Roberto Argarañaz por efectivos policiales.

Que, el principal objetivo de la conmemoración es el de promover Políticas Públicas de Prevención y de Promoción de políticas de seguridad respetuosas de los derechos humanos

POR ELLO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
2//

Corrientes, 12 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN N° 139

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA

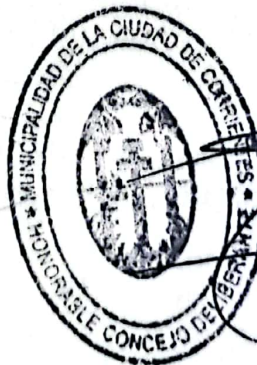
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del Día Nacional Contra la Violencia Institucional, llevado a cabo el 8 de Mayo de cada año.


ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
ACL

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes